

Artigo

DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: UN ENFOQUE CRÍTICO DEL SISTEMA INTERNACIONAL

Human rights and the protection of Indigenous peoples: a critical approach to the international system

Direitos humanos e proteção dos povos indígenas: uma abordagem crítica do sistema internacional

Glacidalva César Araújo de Andrade¹

Universidade Federal da Bahia, Programa de Pós-Graduação em Relações Internacionais, Salvador, BA, Brasil.

 <https://orcid.org/0009-0003-3984-426X>

E-mail: glacidalvaandrade@ufba.br

Douglas Verbicaro Soares²

Universidade Federal de Roraima, Programa de Pós-Graduação em Sociedade e Fronteiras, Boa Vista, RR,

Brasil.

 <https://orcid.org/0000-0002-9242-9124>

E-mail: douglas_verbicaro@yahoo.com.br

Andrea Cardoso Ventura³

Universidade Federal da Bahia, Programa de Pós-Graduação em Relações Internacionais, Salvador, BA, Brasil.

 <https://orcid.org/0000-0002-4371-632X>

E-mail: andreaventurassa@gmail.com

Histórico do artigo

Recebido em: 12 de janeiro de 2026

Aceito em: 04 de agosto de 2026

Revisado em: 21 de agosto de 2026

Publicado em: 02 de setembro de 2026

Editor responsável: Dr. Tarsis Barreto Oliveira

Assistente editorial: Me. Francielly Oliveira Rodrigues da Silva



Este artigo está licenciado sob a Licença Creative Commons Atribuição 4.0 Internacional (CC BY 4.0), que permite uso, compartilhamento e adaptação, desde que a autoria e a fonte original sejam devidamente creditadas.

¹ Doctoranda en Relaciones Internacionales en el Programa de Posgrado en Relaciones Internacionales.

² Posdoctorado en Derecho por la Universidad de Brasilia. Doctor en Derecho por el Programa “Pasado y Presente de los Derechos Humanos” de la Universidad de Salamanca.

³ Profesora Permanente del Programa de Posgrado en Relaciones Internacionales y Coordinadora del Núcleo de Posgrado en Administración.

RESUMEN

El período posterior a la Segunda Guerra Mundial evidenció que el Estado no siempre garantiza el bienestar común, lo que impulsó la expansión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la creación de mecanismos destinados a proteger a los individuos frente a violaciones sistemáticas. Para la antropología, este debate es central, pues revela las tensiones entre el universalismo jurídico y el pluralismo cultural, cuestionando la idea de los derechos humanos como un proyecto homogéneo y occidental. En este contexto, la protección internacional de los pueblos indígenas ha avanzado en términos normativos, pero continúa enfrentando limitaciones estructurales que afectan la autodeterminación, la territorialidad y la reproducción sociocultural de estas comunidades. Este artículo analiza el acceso de los pueblos indígenas de Brasil al Sistema Internacional de Derechos Humanos y las principales barreras que enfrentan, articulando elementos de la genealogía del sistema, las contradicciones del universalismo y los desafíos derivados de la persistencia de la colonialidad del poder. A partir de una revisión crítica, se examinan los avances y las insuficiencias de los instrumentos internacionales, así como el papel de actores indígenas en la disputa por reconocimiento y justicia. Finalmente, se proponen alternativas para fortalecer la protección internacional de los derechos indígenas, incorporando perspectivas interculturales y enfoques descolonizadores que permitan superar las limitaciones del modelo vigente.

Palabras clave: Derechos humanos. Relaciones internacionales. Pueblos indígenas. Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB).

ABSTRACT

The period following World War II revealed that States are not always able to ensure collective well-being, contributing to the development of International Human Rights Law and the establishment of mechanisms designed to protect individuals from systematic violations. For anthropology, this debate is particularly relevant because it highlights the tensions between legal universalism and cultural pluralism, challenging the conception of human rights as a homogeneous and Western-centered project. In this context, the international protection of Indigenous peoples has advanced at the normative level but continues to face structural limitations affecting self-determination, territorial rights, and the sociocultural continuity of these communities. This article examines Indigenous peoples' access to the International Human Rights System in Brazil and the main barriers they face, drawing on the genealogy of the system, the contradictions of universalism, and the persistence of coloniality within international institutions. Through a critical review, the study examines both the advances and limitations of international instruments, as well as the role of Indigenous actors in challenging power structures and broadening the meaning of human rights. Finally, it proposes alternatives for strengthening the international protection of Indigenous rights by incorporating intercultural perspectives and decolonial approaches capable of addressing the limitations of the current model.

Keywords: Human rights. International relations. Indigenous peoples. Articulation of Indigenous Peoples of Brazil (APIB).

RESUMO

O período após a Segunda Guerra Mundial revelou que os Estados nem sempre são capazes de garantir o bem-estar coletivo, o que levou à expansão da Lei Internacional dos Direitos Humanos e à criação de mecanismos destinados a proteger as pessoas contra violações sistemáticas. Para a antropologia, este debate é central porque expõe as tensões entre o universalismo jurídico e o pluralismo cultural, desafiando a noção de direitos humanos como um projeto homogêneo e centrado no Ocidente. Neste contexto, a proteção internacional dos povos indígenas avançou normativamente, mas continua enfrentando limitações estruturais que afetam a autodeterminação, os direitos territoriais e a continuidade sociocultural dessas comunidades. Este artigo examina o acesso dos povos indígenas no Brasil ao Sistema Internacional de Direitos Humanos e as principais barreiras que enfrentam, articulando elementos da genealogia do sistema, as contradições do universalismo e a persistência da colonialidade dentro das instituições internacionais. Por meio de uma análise crítica, explora tanto o progresso quanto as deficiências dos instrumentos internacionais, bem como o papel dos atores indígenas em disputar estruturas de poder e expandir o significado dos direitos humanos. Por fim, o artigo propõe alternativas para fortalecer a proteção internacional dos direitos indígenas, incorporando perspectivas interculturais e abordagens descoloniais capazes de superar as limitações do modelo atual.

Palavras-chave: Direitos Humanos. Relações Internacionais. Povos Indígenas. Articulação dos Povos Indígenas do Brasil (APIB).

1 INTRODUCCIÓN

El desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial respondió a la constatación de que los Estados no siempre garantizan la protección de sus ciudadanos frente a violaciones sistemáticas. La creación de organismos multilaterales y la consolidación de instrumentos jurídicos internacionales ampliaron el debate sobre la universalidad de los Derechos Humanos y sobre los mecanismos destinados a asegurar su cumplimiento. Este proceso, sin embargo, estuvo marcado por tensiones entre el universalismo jurídico y la diversidad cultural, especialmente en contextos donde las concepciones occidentales de humanidad y dignidad no reflejan las experiencias de los pueblos históricamente marginados.

En el caso de los pueblos indígenas, estas tensiones se manifiestan de manera particularmente evidente. Aunque el sistema internacional ha producido normas relevantes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) y, más recientemente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas, 2007), persisten limitaciones estructurales que dificultan la efectividad de los derechos colectivos, la autodeterminación y la protección territorial. La genealogía del sistema internacional revela que su arquitectura conceptual se construyó desde perspectivas eurocéntricas, lo que genera contradicciones entre los principios universales y las realidades socioculturales de los pueblos indígenas.

A partir de estas consideraciones, este artículo analiza cómo los pueblos indígenas de Brasil acceden al Sistema Internacional de Derechos Humanos y cuáles son los principales obstáculos que enfrentan en la defensa de sus derechos. El estudio se fundamenta en una revisión crítica de los elementos históricos y teóricos que conforman el sistema internacional, articulando las contribuciones de autores que problematizan la colonialidad del poder y las limitaciones del universalismo. Asimismo, se examinan los avances normativos y las estrategias de actuación de los pueblos indígenas en espacios internacionales, destacando su papel como actores políticos que disputan narrativas, estructuras y formas de reconocimiento.

El objetivo general es evaluar las contradicciones del sistema internacional de derechos humanos frente a las demandas específicas de los pueblos indígenas y proponer alternativas que permitan fortalecer la protección de sus derechos en un marco intercultural y descolonizador. Para ello, el artículo se organiza en tres secciones: (1) una aproximación a la genealogía del Sistema Internacional de Derechos Humanos; (2) un análisis de los avances y limitaciones de los derechos indígenas en el ámbito internacional; y (3) propuestas para una reformulación del sistema que incorpore perspectivas plurales y epistemologías indígenas.

2 GENEALOGÍA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El Sistema Internacional de Derechos Humanos, tal como se configura en la actualidad, tiene sus raíces en el contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial, cuando la comunidad internacional buscó reconstruir un orden basado en la paz, la justicia y la dignidad humana. La creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 y la

adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en 1948 constituyen hitos fundacionales que consolidaron la idea de que todos los seres humanos son titulares de derechos inalienables, independientemente de su nacionalidad, cultura o pertenencia étnica. Sin embargo, esta aparente universalidad encubre una genealogía compleja, marcada por tensiones históricas y por la persistencia de estructuras de poder que condicionaron la formulación de los principios universales.

Diversos autores han señalado que el universalismo de los Derechos Humanos no es un concepto neutro, sino una construcción histórica vinculada a la expansión del proyecto moderno-colonial. Enrique Dussel (1994) y Immanuel Wallerstein (2007) destacan que la modernidad europea se consolidó mediante la negación del “Otro”, imponiendo una visión del mundo que justificó la dominación política, económica y cultural de los pueblos colonizados.

La DUDH, redactada mayoritariamente por representantes de países occidentales, refleja esta perspectiva al proyectar valores y concepciones propias de la matriz eurocéntrica como parámetros universales. Esta dinámica se relaciona con la “colonialidad del poder”, concepto formulado por Aníbal Quijano (2000), que evidencia cómo las jerarquías raciales y epistémicas instauradas durante la colonización continúan estructurando las relaciones internacionales.

Desde esta perspectiva, el universalismo jurídico se presenta como un ideal que pretende abarcar a toda la humanidad, pero que en la práctica reproduce exclusiones y silenciamientos. La crítica decolonial señala que los Derechos Humanos fueron concebidos desde una racionalidad que privilegia el individualismo, la propiedad privada y la ciudadanía estatal, elementos que no necesariamente se corresponden con las cosmovisiones de los pueblos no occidentales. Así, la genealogía del sistema internacional revela que su arquitectura conceptual se construyó sobre bases que no reconocieron plenamente la diversidad cultural ni las formas alternativas de organización social.

La tensión entre universalismo y pluralismo cultural constituye uno de los desafíos centrales del sistema internacional. Por un lado, el universalismo busca garantizar que todos los seres humanos sean reconocidos como sujetos de derechos; por otro, la imposición de un modelo único de humanidad desconoce las especificidades históricas, culturales y espirituales de los pueblos indígenas. Esta contradicción se hace evidente en la forma en que el sistema

internacional aborda las demandas de autodeterminación, territorio y cultura, que son fundamentales para la reproducción sociopolítica de estos pueblos.

La adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) representa un avance significativo al reconocer la especificidad de los derechos colectivos y la importancia de la libre determinación. No obstante, su implementación enfrenta obstáculos derivados de la persistencia de estructuras estatales y económicas que continúan operando bajo lógicas coloniales. La genealogía del sistema internacional, por lo tanto, no solo permite comprender el origen de estas tensiones, sino también identificar las limitaciones que dificultan la plena efectividad de los derechos indígenas en el ámbito global.

En síntesis, la construcción histórica del Sistema Internacional de Derechos Humanos revela un proceso marcado por avances normativos y contradicciones profundas. La crítica decolonial permite evidenciar que, aunque el universalismo ha sido fundamental para la afirmación de derechos básicos, su formulación original no incorporó adecuadamente las epistemologías y formas de vida de los pueblos indígenas. Esta constatación es esencial para comprender los desafíos contemporáneos y para fundamentar la necesidad de una reformulación del sistema que reconozca la pluralidad cultural y las demandas específicas de los pueblos históricamente marginados.

De este modo, comprender la genealogía del Sistema Internacional de Derechos Humanos permite reconocer que su evolución no constituye un proceso lineal ni exento de contradicciones, sino una construcción histórica atravesada por disputas sobre quiénes son reconocidos como sujetos de derechos y qué formas de vida son incorporadas a su marco de protección. Para los pueblos indígenas, este análisis evidencia la necesidad de conciliar la pretensión universal de los Derechos Humanos con el reconocimiento efectivo de la diversidad cultural, de los derechos colectivos y de las distintas formas de comprender el territorio, la autonomía y la vida comunitaria. Esta perspectiva proporciona, así, las bases para examinar los avances y las limitaciones de la protección internacional de los derechos indígenas y comprender los desafíos que aún persisten para su plena efectividad.

3 DERECHOS INDÍGENAS A NIVEL INTERNACIONAL: AVANCES Y LIMITACIONES

El reconocimiento internacional de los derechos de los pueblos indígenas ha avanzado de manera significativa en las últimas décadas, especialmente con la adopción de instrumentos normativos que buscan garantizar la libre determinación, la protección territorial y la preservación cultural. Sin embargo, estos avances conviven con limitaciones estructurales que reflejan la persistencia de lógicas coloniales en el sistema internacional y en las políticas estatales. La tensión entre universalismo y pluralismo cultural, ya señalada en la genealogía del sistema, se manifiesta de forma particularmente evidente en la experiencia de los pueblos indígenas, cuyas demandas históricas desafían los fundamentos del paradigma occidental de derechos humanos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) constituye un marco normativo fundamental al reconocer derechos colectivos esenciales, como la autodeterminación, el control sobre los territorios tradicionales y la preservación de las prácticas culturales. No obstante, su implementación enfrenta obstáculos derivados de la estructura estatal y de intereses económicos transnacionales que continúan operando bajo lógicas extractivistas. Como señalan autores de la crítica decolonial, la modernidad se consolidó mediante la negación de las epistemologías indígenas y la imposición de un modelo único de humanidad, lo que dificulta la plena efectividad de los derechos reconocidos en el ámbito internacional.

La autodeterminación es uno de los ejes centrales de la lucha indígena. James Anaya (2004) destaca que este derecho colectivo permite a los pueblos decidir sobre sus propios destinos políticos, económicos y socioculturales. Sin embargo, en muchos países, incluido Brasil, la autodeterminación se enfrenta a estructuras estatales que históricamente han negado la autonomía indígena, justificando la tutela estatal en nombre de la soberanía nacional. Esta tensión se agrava en contextos donde los territorios indígenas son disputados por sectores como la agroindustria, la minería y otros agentes económicos que ejercen presión sobre los Estados para flexibilizar normas de protección ambiental y territorial.

El territorio, para los pueblos indígenas, no es un recurso explotable, sino un espacio de existencia integral donde se articulan la espiritualidad, la memoria, la vida comunitaria y

las relaciones con la naturaleza. Ailton Krenak (2019), así como Davi Kopenawa y Bruce Albert (2015), expresan esta concepción al describir la tierra como un ser vivo que sostiene la continuidad física y cosmológica de los pueblos. Esta perspectiva contrasta con la lógica occidental de propiedad y explotación, evidenciando un conflicto epistemológico que el sistema internacional aún no ha logrado resolver plenamente.

En este sentido, la participación indígena en foros internacionales ha sido fundamental para ampliar el debate sobre los Derechos Humanos más allá de la perspectiva estatal. Michael Goodhart (2006) y Paul Gready (2004) destacan el papel de los actores no estatales en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, señalando que los movimientos sociales desafían las estructuras de poder y redefinen el significado de “ser sujeto de derechos”. La experiencia de los pueblos indígenas en Brasil confirma esta perspectiva: su actuación en organismos internacionales, su articulación con organizaciones no gubernamentales y su presencia en conferencias globales han fortalecido la visibilidad de sus demandas y ampliado los mecanismos de presión política.

La Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) desempeña un papel relevante en la articulación política del movimiento indígena brasileño. Creada en 2005, a partir de una deliberación del Acampamento Terra Livre (ATL), la organización se consolidó como una instancia nacional de articulación entre pueblos y organizaciones indígenas de diferentes regiones del país, con el propósito de fortalecer su unidad, coordinar sus demandas y promover la defensa de sus derechos. Su actuación contribuye a ampliar la participación indígena en espacios políticos nacionales e internacionales y a fortalecer la visibilidad de sus reivindicaciones en los debates sobre Derechos Humanos, territorio y protección de los pueblos indígenas (APIB, [s. d.]).

A pesar de estos avances, las limitaciones persisten. La colonialidad del poder continúa estructurando las relaciones internacionales, invisibilizando las epistemologías indígenas y reduciendo sus demandas a categorías como “minorías” o “grupos vulnerables”. La protección internacional de los derechos indígenas enfrenta, así, un doble desafío: superar las restricciones del universalismo occidental y transformar las prácticas estatales que perpetúan la marginalización histórica. La superación de estas limitaciones requiere un diálogo intercultural profundo y la incorporación de perspectivas descolonizadoras que reconozcan la pluralidad de formas de vida y de organización sociopolítica.

En síntesis, los avances normativos del sistema internacional representan un paso importante hacia la protección de los derechos indígenas, pero su efectividad depende de la capacidad de los pueblos para incidir en los espacios de poder y de la voluntad de los Estados para implementar políticas coherentes con los principios internacionales. Las limitaciones identificadas revelan la necesidad de reformular el sistema internacional desde una perspectiva pluralista que reconozca la diversidad cultural y las epistemologías indígenas como elementos esenciales para la construcción de un proyecto global de Derechos Humanos.

En este contexto, la consolidación de los derechos indígenas en el ámbito internacional no puede limitarse al reconocimiento formal de garantías, sino que requiere condiciones institucionales y políticas capaces de convertirlas en prácticas efectivas. La autodeterminación, la protección de los territorios, el respeto a las formas propias de organización y la participación directa de los pueblos indígenas en los espacios de decisión constituyen dimensiones interdependientes de este proceso. Por ello, reducir la distancia entre los avances normativos y su aplicación concreta exige reconocer a los pueblos indígenas como sujetos colectivos y actores políticos fundamentales, cuyas experiencias, conocimientos y perspectivas deben participar activamente en la construcción de un sistema internacional de Derechos Humanos más plural, intercultural y comprometido con la efectividad de los derechos reconocidos.

4 PROPUESTAS PARA UNA REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La persistencia de tensiones entre el universalismo jurídico y las epistemologías indígenas revela la necesidad de reformular el Sistema Internacional de Derechos Humanos desde una perspectiva pluralista y descolonizadora. Aunque los avances normativos han ampliado el reconocimiento de los derechos colectivos, la estructura del sistema continúa operando bajo lógicas que privilegian modelos occidentales de humanidad, ciudadanía y desarrollo. En este sentido, una reformulación del sistema exige incorporar enfoques que reconozcan la diversidad cultural, las formas alternativas de organización sociopolítica y las cosmologías indígenas como fuentes legítimas de normatividad.

En primer lugar, es necesario avanzar hacia un universalismo pluralista, capaz de conciliar principios universales con la diversidad de experiencias históricas y culturales. Este enfoque implica reconocer que los Derechos Humanos no pueden ser concebidos únicamente desde la racionalidad moderna-occidental, sino que deben integrar perspectivas que emergen de otros sistemas de conocimiento. La inclusión de epistemologías indígenas permitiría ampliar la comprensión de derechos colectivos, territorio, espiritualidad y formas de vida comunitaria, superando la visión individualista que ha predominado en la arquitectura del sistema internacional.

Así se requiere fortalecer los mecanismos de participación efectiva de los pueblos indígenas en los espacios de toma de decisión internacional. Aunque la presencia indígena en foros globales ha aumentado, su participación sigue siendo limitada y, en muchos casos, simbólica. La creación de instancias deliberativas con representación indígena permanente, así como la ampliación de mecanismos consultivos vinculantes, contribuiría a democratizar el sistema y a garantizar que las decisiones internacionales reflejen las demandas y perspectivas de los pueblos afectados.

En tercer lugar, es fundamental promover la descolonización de las prácticas institucionales. Esto implica revisar los procedimientos, lenguajes y categorías utilizadas por organismos internacionales, que a menudo reducen las demandas indígenas a nociones como “vulnerabilidad” o “minoría”, invisibilizando su condición de pueblos con derechos históricos y colectivos. La descolonización institucional también requiere cuestionar las alianzas entre Estados y actores económicos que perpetúan la explotación de territorios indígenas, especialmente en contextos de expansión extractivista.

Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos de protección territorial y ambiental, reconociendo que la defensa de los territorios indígenas es inseparable de la protección de la biodiversidad y de la sostenibilidad planetaria. La incorporación de principios como el “buen vivir”, la reciprocidad y la interdependencia entre seres humanos y naturaleza permitiría ampliar el alcance del sistema internacional hacia modelos más integrales de protección.

Finalmente, una reformulación del sistema internacional debe promover marcos jurídicos interculturales, capaces de articular normas internacionales con sistemas normativos propios de los pueblos indígenas. Esto implica reconocer la legitimidad de las formas

indígenas de justicia, gobernanza y resolución de conflictos, integrándolas en el diálogo global sobre Derechos Humanos. La construcción de marcos interculturales permitiría superar la dicotomía entre universalismo y pluralismo, avanzando hacia un sistema más inclusivo, equitativo y representativo.

En síntesis, la reformulación del Sistema Internacional de Derechos Humanos exige un proceso profundo de transformación conceptual e institucional. Incorporar perspectivas indígenas, democratizar la participación, descolonizar prácticas y fortalecer la protección territorial son pasos esenciales para construir un sistema capaz de responder a las demandas contemporáneas y de garantizar la dignidad de los pueblos indígenas en toda su diversidad.

De este modo, la reformulación propuesta no supone abandonar la vocación universal de los Derechos Humanos, sino ampliar sus fundamentos para que la universalidad pueda dialogar efectivamente con la pluralidad de experiencias, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas. Este proceso requiere superar prácticas históricas de exclusión y avanzar hacia un sistema internacional que reconozca a estos pueblos no solo como destinatarios de protección, sino como sujetos colectivos capaces de participar activamente en la construcción, interpretación y aplicación de los derechos que les conciernen. Así, la incorporación de perspectivas interculturales y descolonizadoras puede contribuir a fortalecer la legitimidad y la efectividad del Sistema Internacional de Derechos Humanos, aproximándolo a las realidades y demandas de los pueblos indígenas.

5 CONSIDERACIONES FINALES

El análisis desarrollado en este artículo evidencia que, aunque el Sistema Internacional de Derechos Humanos ha avanzado en la formulación de normas destinadas a proteger a los pueblos indígenas, persisten limitaciones estructurales que dificultan la plena efectividad de estos derechos. La genealogía del sistema revela que su arquitectura conceptual se construyó a partir de perspectivas eurocéntricas que no incorporaron adecuadamente la diversidad cultural ni las epistemologías indígenas, lo que genera tensiones entre los principios universales y las realidades sociopolíticas de los pueblos históricamente marginados.

Los avances normativos, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), representan un paso importante hacia el

reconocimiento de derechos colectivos fundamentales. Sin embargo, su implementación enfrenta obstáculos derivados de la persistencia de lógicas coloniales, de la presión de intereses económicos transnacionales y de la limitada participación indígena en los espacios de toma de decisión internacional. La experiencia de los pueblos indígenas en Brasil confirma que la protección de sus derechos depende tanto de la voluntad política de los Estados como de la capacidad de los propios pueblos para incidir en los ámbitos nacionales e internacionales.

Asimismo, el análisis demuestra que la autodeterminación, la protección territorial y la preservación cultural continúan siendo ejes centrales de la lucha indígena, y que su defensa exige la superación de modelos jurídicos que privilegian el individualismo y la racionalidad moderna-occidental. La actuación de organizaciones como la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) evidencia la emergencia de actores indígenas capaces de disputar narrativas, cuestionar estructuras institucionales y ampliar el alcance del debate sobre derechos humanos.

En este sentido, las propuestas presentadas en la sección anterior apuntan a la necesidad de reformular el sistema internacional desde una perspectiva pluralista y descolonizadora, incorporando epistemologías indígenas, fortaleciendo la participación efectiva de los pueblos en los espacios de decisión y promoviendo marcos jurídicos interculturales que reconozcan la legitimidad de sus formas de organización sociopolítica.

Finalmente, se reconoce que este estudio presenta límites propios de su enfoque teórico y de la amplitud del tema. No obstante, sus resultados contribuyen a la comprensión crítica de las contradicciones del sistema internacional y ofrecen elementos para avanzar hacia modelos de protección más inclusivos y coherentes con la diversidad cultural. Futuras investigaciones podrán profundizar en estudios comparados, análisis de casos específicos y evaluación de políticas públicas que incidan en la protección de los derechos indígenas en el ámbito nacional e internacional.

En respuesta a la cuestión central que orientó esta investigación, se concluye que el acceso de los pueblos indígenas de Brasil al Sistema Internacional de Derechos Humanos se produce tanto por medio de los instrumentos normativos de protección como por su participación y articulación política en espacios nacionales e internacionales. Sin embargo, este acceso no garantiza, por sí solo, la plena efectividad de los derechos reconocidos. Los

resultados del análisis evidencian que persisten obstáculos relacionados con la colonialidad presente en las estructuras institucionales, las dificultades para concretar la autodeterminación y la protección territorial, la presión de intereses económicos sobre los territorios indígenas y las limitaciones de su participación efectiva en los procesos de toma de decisión. Al mismo tiempo, la actuación de organizaciones indígenas, como la APIB, demuestra que estos pueblos no ocupan únicamente la posición de destinatarios de la protección internacional, sino que se consolidan como sujetos colectivos y actores políticos capaces de incidir en los espacios de poder, ampliar la visibilidad de sus demandas y cuestionar las formas tradicionales de producción y aplicación de los Derechos Humanos.

A partir de estos resultados, la investigación permite concluir que el principal desafío no reside únicamente en ampliar el conjunto de normas internacionales destinadas a los pueblos indígenas, sino en reducir la distancia entre el reconocimiento formal de los derechos y su realización concreta. La protección internacional requiere, por tanto, un proceso de transformación institucional que fortalezca la participación indígena reconozca la legitimidad de sus epistemologías y formas de organización sociopolítica y promueva un diálogo intercultural capaz de articular universalidad y diversidad.

En este sentido, el estudio sostiene que avanzar hacia un Sistema Internacional de Derechos Humanos más pluralista y descolonizador implica reconocer a los pueblos indígenas como participantes activos en la construcción de los propios marcos de protección que los afectan. Esta transformación constituye una condición fundamental para que la autodeterminación, los derechos territoriales y la preservación cultural dejen de representar únicamente compromisos normativos y se conviertan en derechos efectivamente garantizados en los ámbitos nacional e internacional.

REFERENCIAS

ANAYA, S. James. **Indigenous peoples in international law**. 2. ed. New York: Oxford University Press, 2004. DOI: <https://doi.org/10.1093/oso/9780195173499.001.0001>.

ARTICULAÇÃO DOS POVOS INDÍGENAS DO BRASIL (APIB). **Sobre a APIB**. [S. l.]: APIB, [s. d.]. Disponível em: <https://apiboficial.org/sobre/>. Acesso em: 24 ago. 2026.

DUSSEL, Enrique. **1492: el encubrimiento del Otro**: hacia el origen del “mito de la modernidad”. La Paz: Plural Editores, 1994.

GOODHART, Michael. Human rights and non-state actors: theoretical puzzles. In: ANDREOPOULOS, George; ARAT, Zehra F. Kabasakal; JUVILER, Peter (ed.). **Non-state actors in the human rights universe**. Boulder: Lynne Rienner Publishers, 2006. p. 23-42. DOI: <https://doi.org/10.1515/9781565492554-005>.

GREASY, Paul (ed.). **Fighting for human rights**. London: Routledge, 2004.

KOPENAWA, Davi; ALBERT, Bruce. **A queda do céu**: palavras de um xamã yanomami. Tradução de Beatriz Perrone-Moisés. São Paulo: Companhia das Letras, 2015.

KRENAK, Ailton. **Ideias para adiar o fim do mundo**. São Paulo: Companhia das Letras, 2019.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**. Resolución A/RES/61/295, de 13 de septiembre de 2007. Nueva York: Naciones Unidas, 2007. Disponível em: <https://digitallibrary.un.org/record/606782?ln=es>. Acesso em: 24 ago. 2026.

NACIONES UNIDAS. Asamblea General. **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. París: Naciones Unidas, 1948. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/91601-universal-dos-direitos-humanos>. Acesso em: 24 ago. 2026.

QUIJANO, Aníbal. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. In: LANDER, Edgardo (comp.). **La colonialidad del saber**: eurocentrismo y ciencias sociales: perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: CLACSO, 2000. p. 201-246. Disponível em: <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>. Acesso em: 24 ago. 2026.

WALLERSTEIN, Immanuel. **O universalismo europeu**: a retórica do poder. Tradução de Beatriz Medina. São Paulo: Boitempo, 2007.